



C132

RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL DE 2017, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, CMC CENTRAL Y TERRITORIALES, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TERRITORIALES, JEFATURA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL, JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA, LA UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS, LA JEFATURA CENTRAL DE APOYO TÁCTICO Y LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y RESCATE, DE LA ERTZAINZA.

La Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejera de Seguridad modifica la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza, completando las directrices marcadas por el Plan Estratégico Horizonte 2016.

La adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Ertzaintza por parte del contingente de la 24ª promoción y el número creciente de personal que accede a la jubilación, determinan la necesidad de llevar a cabo una reestructuración de los efectivos, que permita dotar a las distintas Unidades y Servicios del personal necesario para la adecuada, eficiente y eficaz prestación del servicio público. Para ello, se articulan los procedimientos selectivos adecuados al sistema de provisión que corresponda a los puestos de trabajo y a los principios de igualdad, mérito y capacidad, atendiendo también a las preferencias manifestadas por los participantes.

Esta Resolución regula la convocatoria de puestos de trabajo cuyo sistema de provisión, según la relación de puestos de trabajo, es concurso de méritos, y dada la naturaleza de las tareas que tienen asignadas, así como la capacitación que requiere su desempeño, se articula bajo el sistema de concurso específico.

Con esta misma fecha se convocarán varios procedimientos selectivos que se desarrollarán simultáneamente a fin de que los movimientos del personal se desarrollen en la misma fecha y no se produzcan sobredotaciones de personal y/o consiguientes déficits, en aras a evitar que el servicio público se vea afectado, no solo a la hora de los efectos, sino también para garantizar que los resultados de un procedimiento no interfieren en los de otro; siempre, además, respetando el régimen horario aplicable en las Unidades y Servicios, así como la jornada de los funcionarios y funcionarias. El número de movimientos de personas en conjunto, se prevé elevado, por lo que los efectos serán regulados por las resoluciones que los finalicen.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración, determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la adscripción transitoria o temporal, para el desempeño de puestos de trabajo o funciones, previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, de modo que



podrán participar los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza, para la provisión, tanto en régimen de comisión de servicios, como de adscripción provisional.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez negociada la convocatoria en las sesiones de 26 de enero y 10 de febrero de 2017 de la Mesa del artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 194/2013, de 9 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, respecto de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2**, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, adscritos a la Jefatura de Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras, CMC Central y Territoriales, Servicios de Investigación Criminal Territoriales, Jefatura de Investigación Criminal y Policía Judicial, Jefatura de Policía Científica, la Unidad de Juego y Espectáculos, la Jefatura Central de Apoyo Táctico y la Unidad de Vigilancia y Rescate, de la Ertzaintza.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, cuya sede central se encuentra en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.



TERCERO.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Viceconsejera de Administración y Servicios.

En Erandio, a 10 de abril de 2017



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTINEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA C132

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

- 1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo para la cobertura transitoria de los puestos de trabajo consignados en el **Anexo 2** a la presente Resolución, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos.
- 2.- El número de efectivos a dotar es el señalado en el **Anexo 2** para cada uno de los puestos de trabajo o funciones objeto de la convocatoria.
- 3.- En el caso de que, durante la sustanciación de este procedimiento selectivo y hasta la resolución que ponga fin al mismo, se produjeran más vacantes o quedaran desocupadas más dotaciones de los puestos objeto de la convocatoria, se podrá incrementar el número de las convocadas.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

- 1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**:
 - 1.1.- Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
 - 1.2.- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
 - 1.3.- Pertenecer a la Categoría que para cada puesto de trabajo se señala en el **Anexo 2**, conforme a la relación de puestos de trabajo, y tener acreditados los demás requerimientos que en la misma se expresan.
 - 1.4.- Tener acreditada la especialidad exigida en cada caso, que se señala en **Anexo 2**, conforme a la relación de puestos de trabajo. Para los puestos de trabajo con requisito de especialidad Curso de Investigación Criminal, ostentar dicha especialidad, acreditada por la Academia Vasca de Policía y Emergencias; no obstante, de conformidad con la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, se admitirá al procedimiento a personal que, cumpliendo el resto de requisitos que se señalan en esta base, no tenga acreditada la especialidad dicha.
 - 1.5.- Presentar la solicitud dentro del plazo establecido.
- 2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima



por razón de ostentar una especialidad distinta de la exigida para el puesto de trabajo a que opten, y no lo hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de la resolución de este procedimiento.

4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación en este procedimiento, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.

5.- Las presentes comisiones de servicios tienen carácter preferente respecto de los procedimientos de asignación transitoria que se convoquen para las Unidades Territoriales de Tráfico y Comisarías, de modo que quienes resulten adjudicatarios en éste serán excluidos del otro y se les tendrá por renunciados a su participación en el mismo.

Quienes resulten adjudicatarios en otros procedimientos selectivos distintos de los referidos en el párrafo anterior, serán excluidos del que ahora se convoca, en cualquier fase del procedimiento.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura en **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el próximo **27 de abril de 2017**, éste incluido.

3.- En la citada solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.

4.-Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.



5.- La concurrencia a pruebas o cualesquiera trámites o diligencias en razón a este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo.

CUARTA.- Sistema selectivo: pruebas y méritos

1.- La selección se realizará mediante un procedimiento selectivo que constará de una o varias pruebas y la valoración de méritos, así como del conocimiento de euskera.

2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Únicamente se valorarán aquellos méritos que figuren inscritos en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos consistentes en la valoración de cursos impartidos por la Academia Vasca de Policía y Emergencias se comprobarán de oficio.

4.- La puntuación máxima del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, sin perjuicio de lo establecido para las pruebas.

5.- El conocimiento del euskera se valorará como mérito. Tener acreditado el perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza, o equivalente, se valorará con 10 puntos. Para el puesto de CMC Central-APP, tener acreditado el perfil lingüístico 2, o equivalente, se valorará con 20 puntos.

6.- Las pruebas y méritos a valorar son los siguientes:

6.1.- Para los puestos de trabajo adscritos a los Servicios de Investigación Criminal Territoriales, la Jefatura de Investigación Criminal y Policía Judicial, la Jefatura de Policía Científica, CMC Central, la Unidad de Juego y Espectáculos y Jefatura Central de Apoyo Táctico :

6.1.1.- Prueba o pruebas escritas de conocimientos de tipo test: de carácter obligatorio y no eliminatorio, que versará sobre el **temario** que se incorpora como **Anexos 4 a 14** a la presente Resolución, en función del puesto de trabajo a que se concursa. La puntuación máxima será de 40 puntos y no se exigirá puntuación mínima para entenderla superada. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

6.1.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 60 puntos.

6.1.2.1.- Trabajo desarrollado en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,70 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 50 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:



6.1.2.1.1.- Para los puestos de trabajo con requisito de especialidad de Investigación Criminal únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo con dicho requisito en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

6.1.2.1.2.- Para el resto de puestos de trabajo, que no requieren de especialidad o titulación, únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las Unidades o Servicios a que se encuentran adscritos los puestos ofertados a que se concurre, en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cálculos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$(\text{Número de días} / 365) \times 12$, despreciando decimales.

6.1.2.2.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos. Se exceptúan el euskera y el castellano.

6.2.- Para los puestos de trabajo de CMC Territoriales-Operadores:

6.2.1.- Prueba o pruebas prácticas de tratamiento de textos: de carácter obligatorio y no eliminatorio. La puntuación máxima será de 40 puntos que corresponde a 250 pulsaciones. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

6.2.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 60 puntos.

6.2.2.1.- Trabajo desarrollado: se valorará el desempeño de puestos de trabajo de “Operador”, “Operador SADA E” u “Oficina Técnica” en las Unidades CMC Central o Territoriales en los últimos cuatro años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, a razón de 0,65 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo a los siguientes criterios.

6.2.2.1.1.- Se valorará el trabajo desarrollado en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

6.2.2.1.2.- Todos los cálculos de meses a que obliguen los baremos de la presente convocatoria se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$(\text{Número de días} / 365) \times 12$, despreciando decimales.



6.2.2.2.- Formación: se valorará con 20 puntos, el haber superado el curso de CMC impartido u homologado por la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

6.2.2.3.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos. Se exceptúan el euskera y el castellano.

6.3.- Para el puesto de trabajo adscrito a la Unidad de Vigilancia y Rescate:

6.2.1.- Prueba o pruebas teórico-prácticas: de carácter obligatorio y no eliminatorio, conforme a los **Anexo 15** a la presente Resolución, en función del puesto de trabajo a que se concursa. La puntuación máxima será de 40 puntos y no se requerirá un mínimo de puntos para entenderla superada. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

6.2.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 60 puntos.

6.2.2.1.- Trabajo desarrollado en los últimos quince años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,70 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 50 puntos, en el desempeño de puestos de trabajo en las Unidades Brigada Móvil, Rescate y Apoyo Táctico y/o Vigilancia y Rescate, en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas. Todos los cómputos de meses a que obliguen los baremos de la presente convocatoria se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(\text{Número de días} / 365) \times 12, \text{ despreciando decimales.}$$

6.2.2.2.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 10 puntos. Se exceptúan el euskera y el castellano.

6.4.- Para los puestos de trabajo adscritos a la Jefatura de Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras:

6.4.1.- Prueba o pruebas escritas de conocimientos de tipo test: de carácter obligatorio y no eliminatorio, que versará sobre el **temario** que se incorpora como **Anexo 16** a la presente Resolución. La puntuación máxima será de 40 puntos y no se exigirá puntuación mínima para entenderla superada. La prueba será convocada con una



antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

6.4.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 60 puntos.

Trabajo desarrollado en la Ertzaintza en los últimos quince años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, en la categoría desde la que se concursa en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas, a razón de 0,30 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 60 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$(\text{Número de días} / 365) \times 12$, despreciando decimales.

6.5.- Para los puestos de trabajo adscritos a CMC Territorial Bizkaia-APP:

6.5.1.- Prueba o pruebas escritas de conocimientos de tipo test: de carácter obligatorio y no eliminatorio, que versará sobre el **temario** que se incorpora como **Anexo 17** a la presente Resolución. La puntuación máxima será de 40 puntos y no se exigirá puntuación mínima para entenderla superada. La prueba será convocada con una antelación mínima de una semana natural, mediante anuncio que se hará público en el portal Gurenet.

6.5.2.- La valoración de los méritos se realizará conforme al baremo que se recoge a seguido. La puntuación máxima por la valoración de méritos será de 60 puntos.

6.5.2.1.- Trabajo desarrollado en la Ertzaintza en los últimos quince años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, en la categoría desde la que se concursa en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas, a razón de 0,20 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 40 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$(\text{Número de días} / 365) \times 12$, despreciando decimales.

6.5.2.2.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas de nivel B-2 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, a razón de 5 puntos cada una de ellas, con un máximo de 20 puntos. Se exceptúan el euskera, el castellano y el inglés



QUINTA.- Criterios de selección

1.- La propuesta de adjudicación se realizará a favor de los y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de plazas o dotaciones convocadas y con arreglo a lo dispuesto en las presentes bases.

2.- Respecto de cada uno de los puestos de trabajo ofertados, el personal admitido será relacionado por orden de mayor a menor puntuación obtenida en la valoración de la prueba, los méritos y el conocimiento de euskera.

3.- Cuando se trata de puestos de trabajo con requisito de especialidad, los concurrentes admitidos serán ordenados según el criterio de preferencia siguiente:

3.1.- En primer lugar, los funcionarios y funcionarias admitidos que tengan acreditada la especialidad requerida, relacionados según el orden que se indica en el apartado 2.

3.2.- En segundo lugar, los funcionarios y funcionarias que no tengan acreditada la especialidad requerida, relacionados según el orden que se indica en el apartado 2.

4.- Los empates en la calificación final, incluida la valoración del conocimiento de euskera, se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba y, de persistir el empate, en primer lugar con relación a la puntuación asignada por el trabajo desarrollado y en segundo lugar en atención al tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.

5.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados a que se refiere el apartado anterior, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a cuatro días.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

SEXTA.- Ejecución del proceso selectivo y propuesta de adjudicación

1.- Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos se hará pública la relación de personas admitidas y excluidas del procedimiento, con indicación del



motivo de exclusión. En la misma Resolución se convocará a los admitidos a la realización de las pruebas.

2.- Al objeto de valorar las pruebas y méritos correspondientes a la presente convocatoria, se constituirá una o varias Comisiones de Valoración, cuya composición se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, publicada en el Portal Gurenet, se hará pública la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, así como sus suplentes.

3.- Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas para estos supuestos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- Las decisiones de las Comisiones de Valoración se adoptarán por mayoría de votos.

5.- Las Comisiones de Valoración no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, incluido el Secretario, y podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

6.- Corresponde a las Comisiones de Valoración:

- a) Como responsables de la objetividad del procedimiento, garantizar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para, en su caso, integrar las lagunas normativas y salvar las contradicciones que en su aplicación se pongan de manifiesto.
- b) Valorar las pruebas y los méritos, tanto generales como específicos, o bien encomendar esta tarea a quien consideren oportuna, a cuyo efecto adoptarán los acuerdos provisionales pertinentes que serán publicados en los tablones de anuncios que se determinan en esta disposición y contra los que los interesados podrán formular, en el plazo de setenta y dos horas, impugnaciones que serán resueltas por la propia Comisión.
- c) Proponer a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, y elevar a la Directora de Recursos Humanos, los resultados del proceso, conforme a los criterios de ordenación y selección.

SÉPTIMA.- Resolución del procedimiento

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.



De producirse las circunstancias contempladas en la Base Primera nº 3, se mencionará expresamente en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

OCTAVA.- Régimen de las asignaciones

1.- Los adjudicatarios y adjudicatarias serán asignados en régimen de comisión de servicios cuando ostentaren un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, serán adscritos con carácter provisional.

2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.

Las presentes adjudicaciones son incompatibles con las asignaciones que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

3.- Los adjudicatarios percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

4.- Las presentes asignaciones transitorias tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio en concepto de modificación del centro de trabajo.

5.- Las asignaciones transitorias podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco.

6.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.



ANEXO 2.-C132

Cód	Unidad	Denominación	Categoría	Localidad	Especialidad	Titulación	Nº efectivos
20043	Jefatura Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras	Suboficial	Suboficial	Erandio			1
20044	Jefatura Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras	Agente	Agente	Erandio			1
20203	CMC Central	Oficina Técnica	Escala Básica	Erandio			4
20346	Servicio Investigación Criminal Territorial Araba	Agente Investigación Criminal	Agente	Vitoria-Gasteiz	CICG1/CIC		6
20446	Servicio Investigación Criminal Territorial Bizkaia	Agente Investigación Criminal	Agente	Erandio	CICG1/CIC		10
20546	Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	Agente Investigación Criminal	Agente	Oiartzun	CICG1/CIC		13
20604	CMC Territorial Araba	Operador	Agente	Vitoria-Gasteiz			3
20703	CMC Territorial Bizkaia	Operador	Agente	Erandio			13
20711	CMC Territorial Bizkaia	APP	Escala Básica	Erandio		Inglés B-2	5
20803	CMC Territorial Gipuzkoa	Operador	Agente	Oiartzun			5
30437	Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	Agente Especialistas	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC		4
30440	Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	Agente I.C. y Policía Judicial	Agente	Erandio	CICG1/CIC		2
30443	Jefatura Investigación Criminal Y P.J.	Agente I.C. y Policía Judicial	Agente	Vitoria-Gasteiz	CICG1/CIC		1
30511	Jefatura De Policía Científica	Tec. Esp. Coordinación Científica	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC		2
30514	Jefatura De Policía Científica	Tec. Mejora Continua	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC		1
30521	Jefatura De Policía Científica	Tec. Esp. Q-E-I	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC		1
30541	Jefatura De Policía Científica	Tec. Esp. Identificación Personas	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC		1
30571	Jefatura De Policía Científica	Tec. Esp. Genetica Forense	Escala Básica	Erandio	CICG1/CIC		2
30604	Unidad de Juego y Espectáculos	Agente Servicio	Agente 1º	Bilbao			1
30605	Unidad de Juego y Espectáculos	Agente Servicio	Agente	Bilbao			1
30611	Unidad de Juego y Espectáculos	Agente Servicio	Agente	Donostia			2



SEGURTASUN SAILA
 Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
 Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
 Viceconsejería de Administración y Servicios
 Dirección de Recursos Humanos

42004	Jefatura Central de Apoyo Táctico	Secretaría Técnica	Agnte	Iurreta			1
40923	Unidad De Vigilancia Y Rescate	Jefe de Intervención y rescate en montaña y medio acuático	Oficial	Iurreta		Técnico Deportivo Grado Medio en buceo o alta montaña	1


3. ERANSKINA/ANEXO 3
ESKABIDE-ORRIA
SOLICITUD
ZENBAIT LANPOSTU ALDI BATERAKO ESLEITZEA
ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTO DE
TRABAJO
C-132
Beheko Ertzaintzako funtzionario honek: El/La siguiente funcionario/a perteneciente a la Ertzaintza:

Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre
Lan-zenbakia/Nº profesional

--	--

2017ko apirilaren 10eko Ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta,

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de 10 de abril de 2017,

ONDOKOA ESKATZEN DU:
SOLICITA
onartua izatea deialdian, honako lehentasun-hurrenkera honen arabera,

ser admitido/a a dicha convocatoria, conforme al siguiente orden de preferencia

HURRENKERA ORDEN	LANPOSTUA PUESTO	UNITATEA/ATALA UNIDAD/SECCIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

.....n,

2017ko

..... a de

.....ren..... (e)(a)n.

..... de 2017.

Sin./Fdo.:.....

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA/DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

OHARRPENAK: Agiri honetako datu pertsonalak 15/1999 Lege Organikoaren arabera erabiliko dira, eta Segurtasun Sailko Giza Baliabideen Zuzendaritzak dituen langileen administrazio jardura guztiak jasotzea eta kudatzea helburu duen fitxategi batean bidaliko dira. Fitxategi datuak sartu, datuok aldatu eta deusatzeko edo inori ematen ez uzteko eskubidea erabili nahi izanez gero, arribategiaren arduraduna den Segurtasun Sailko Giza Baliabideen Zuzendaritzara jo dezakezu. Larrauri Mendoxe Bidea, 18, 48950 Erandio, Bizkaia.
 ADVERTENCIA: Los datos personales contenidos en el impreso serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 e incorporados a un fichero cuya finalidad es el registro y gestión de todos los actos que afectan a la vida administrativa del personal gestionado por la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercitarse ante el responsable del fichero: Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, con domicilio en C/ Larrauri Mendoxe bidea 18, 48950 Erandio, Bizkaia.



ANEXO 4. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS: 20346 Agente Investigación Criminal del SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TERRITORIAL ARABA, 20446 Agente Investigación Criminal del SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TERRITORIAL BIZKAIA y 20546 Agente Investigación Criminal del SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TERRITORIAL GIPUZKOA

1. Orden de 23/01/2015 de la Consejera de Seguridad de tercera modificación de la Orden de Estructura de la Ertzaintza
2. Instrucción 78. Modelo de gestión. Avanzada de la Ertzaintza.
3. Instrucción 80. Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza
4. Instrucción N° 09 relativa a la entrada y registros en domicilios
5. Instrucción N° 29 La Detención
6. Orden N° 00 Investigación / Inteligencia, distribución y funciones
7. Orden N° 01 Apertura y configuración del Ikerlan
8. Orden N° 05 Retrato Robot
9. Derecho, Parte Procesal Penal:
 - a. Aseguramiento de la escena del delito y diligencia de inspección ocular
 - b. Diligencia de entrada y registro
 - c. Diligencia de observación de las comunicaciones.
10. Documentos policiales:
 - a. Introducción
 - b. Diligencias relacionadas con víctimas y testigos
 - c. Diligencias relacionadas con la entrada y registro
 - d. Diligencias relacionadas con la observación e intervención de comunicaciones
 - e. Diligencias relacionadas con la detención
11. Técnica Policial:
 - a. Aspectos generales de la investigación y tecnología de apoyo. Planteamiento general de la investigación
 - b. Planteamiento de la investigación y tipología delictiva. El método científico en la investigación de delitos. Muertes violentas.
12. Operaciones fundamentales de Criminalística
13. Circular Fiscalía 1/2013 sobre pautas en relación con la diligencia de intervención de las comunicaciones telefónicas, punto 26 “Conclusiones” (páginas 127 a 145 ambas inclusive).

**ANEXO 5. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE
AL PUESTO CON CÓDIGO: 30437 Agente Especialistas de la JEFATURA DE
INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL**

1. Circular 1-2013 Intervenciones telefónicas.
2. Gimeno Sendra de Derecho Procesal Penal preconstituida.
3. Informe ONU Crimen Organizado.
4. Instrucción de Fiscalía sobre grupos organizados 2-2011.
5. Ley 25-2007 sobre telecomunicaciones.
6. Ley Orgánica 15-1999 Protección de datos.
7. Ley Orgánica de protección de testigos y peritos.
8. Ley 4-05 Igualdad.
9. Decreto 236-2012 por el que se regula el Instituto Vasco de Medicina.
10. Fiscalía Circular 2-11 Ref.CP. LO 5-2010
11. Instrucción 1.2013 Secretaria Coordinadora de Bizkaia.
12. Instrucción N4.2009 Secretario Sala de Gobierno
13. LECRIM.
14. Ley de Igualdad.
15. L.O 4-2000 de extranjería.
16. L.O 5/2000 de menores.
17. L.O 19/94 de protección testigos.
18. LO.19/2013 de modificación LOPJ.
19. LOPJ.
20. Manual usuario otros oficios judiciales.
21. Orden de estructura y organización de la nueva oficina fiscal en Euskadi.
22. Plan organizativo de las oficinas judiciales y fiscales de la Administración de Justicia de Euskadi.
23. R.D. 769/1987 de la Policía Judicial.
24. Resumen listado de puertos (IANA)
25. Curso de seguridad de Jose Maria Schenone.
26. Guía de referencia de NMAP. Recopilación realizada por GERICK TORO
27. Dirección IP-Wikipedia, la enciclopedia libre.
28. Tutorial Básico de GENUL Inux.
29. Redes inalámbricas. WiFi. Joaquín Dominguez Torrecilla.
30. Hypertext. Transfer Protocol- Wikipedia. La enciclopedia libres.
31. Hypertext. Transfer Protocol- Secure. Wikipedia. La enciclopedia libres.
32. Guía de seguridad en servicios Dns.
33. TCP-IPE.
34. Anexo 1.a. Procedimiento, utilización test indiciarios.
35. Anexo III. Procedimiento administrativo pérdida vigencia.
36. ARTICULOS CP Y CC.
37. BOE. Funcionarios de enlace.
38. BOE. Juez enlace.



39. BOE-A- 1988-18762 LEY 22-1988, de 28 de julio, de COSTAS.
40. BOE-A- 1992-26318- Consolidado Ley 30-1992 Procedimiento Administrativo.
41. BOE-A-2001- 14276-Consolidado Real Decreto Legislativo 1-2001 Ley de aguas.
42. BOE-A- 2003-20976 Ley 37-2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
43. BOE-A-2005- 10622 Ley 11-2005, de 22 de junio, Plan Hidrológico Nacional.
44. BOE-A-2006- 13010 Ley 27-2006 derecho a la información.
45. BOE-A-2007-19744 Ley 34-2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y protección de la Atmósfera.
46. BOE-A-2010-20050 Ley 41-2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino.
47. BOE-A-2011- 13046- Consolidado Ley 22-2011, de 28 de julio De Residuos y Suelos Contaminados.
48. BOE-A- 2011- 20036 Ley 3-1998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.
49. BOE- MONEDAS EURO.
50. Circular 02-2005 FISCALÍA DROGAS
51. Circular 2-2005 FISCALÍA DROGAS
52. Circular 3, 2011, FISCALÍA, DROGAS.
53. Circular de Extranjería Fiscalía 2011
54. Contrabando Ley Orgánica 6.2011.
55. Contratos del sector público.
56. CONVENCIÓN ÚNICA DE 1961, SOBRE ESTUPEFACIENTES.
57. CONVENIO DE VIENA 1971 DROGAS.
58. Decisión 2005. 511. JAI del Consejo de 1207.2005.
59. DECISIÓN DE BANCO CENTRAL EUROPEO BILLETES.
60. DECRETO COORDINACIÓN BIBE FSCE.
61. Directiva 2011-36-UE del Parlamento Europeo y del Consejo.
62. Elementos seguridad billetes euro.
63. INFORME SOBRE APLICACIÓN-UTM-GPS
64. Informe-interno-Actualización de Autocad 2006 a 2011.
65. INSTR 2-2010 Fiscales delegados drogas.
66. Instrucción 9-2005 Fiscalía.
67. INVESTIGACIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS.
68. LA ESCENA DEL CRIMEN.
69. La utilización Ortofotos SITAR AutoCAD.
70. LEY 4-2009 DE CONTROL DE PRECURSORES DE DROGAS.
71. LEY 17-1967, de 8 de abril, DE ESTUPEFACIENTES.
72. Ley 35-1995 de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
73. Ley Blanqueo.
74. Ley Contrabando.
75. Ley de Patrimonio Histórico España.
76. Ley MOV Capitales.



77. Ley Orgánica 4-2000 LEY EXTRANJERÍA.
78. Ley Orgánica 5.1999 de 13 de enero, ENTREGA VIGILADA
79. Ley Orgánica 10-1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, consolidado a 4 de diciembre de 2014.
80. Ley Patrimonio cultural vasco.
81. Lucha fraude.
82. MANUAL INSTRUCCIONES INFORME ACCIDENTE- 2014-V.3
83. ORDEN de 14 de enero de 1981, POR LA QUE SE DESARROLLA RD 2829-1977.
84. Orden Mov. Medios de Pago.
85. Principios Básicos Física aplicada a la Reconstrucción de
86. PROTOCOLO CONTRA TRÁFICO DE MICGRANTE.
87. PROTOCOLO MARCO SOBRE TRARA FISCALÍA 2011- (51)
88. Protocolo coordinación Dirección de Atención a las víctimas de la
89. PROTOCOLO SOBRE TRARA FISCALÍA 2011- (51)
90. RD 865-1997 REGLAMENTO LEY DE PRECURSORES.-
91. RD 2829, FABRICACIÓN PSICOTRÓPICOS 1977.
92. REAL DECRETO 873.2014 de 10 de octubre. CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO.
93. Reglamento 1338 2001 Falsificación moneda.
94. Reglamento Blanqueo.
95. Tacógrafos.
96. Temario práctico Monedas.



ANEXO 6. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS: 30440 Agente Investigación Criminal y Policía Judicial y 30443 Agente Investigación Criminal y Policía Judicial de la JEFATURA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL

1. Ley de Enjuiciamiento Criminal
 - a. Libro I: Títulos I, II, IV, V, VII y VIII íntegros. Título VI únicamente Cap I.
 - b. Libros II, III, IV, VI y VII íntegros.
2. Código Penal: íntegro a excepción de las Disposiciones Adicionales, Transitorias, Derogatorias y Finales.
3. Ley Orgánica del Poder Judicial:
 - a. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
 - b. Ley Orgánica 19/2003 de 23 de Diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985.
4. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
5. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
6. Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
7. Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial.

Reformas Legales de interés:

8. Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código Penal
9. Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el Código penal en materia de delitos de terrorismo.
10. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana
11. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito
12. Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal
13. Ley Orgánica del Poder Judicial relativa al derecho a interpretación y traducción y el derecho de información en los procesos penales.
14. Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica.
15. Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.

**Legislación especial sobre estructura y funcionamiento de la Administración de Justicia:**

16. Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia.
17. Plan Organizativo de las Oficinas Judiciales y Fiscales de la Administración de Justicia de Euskadi 2008-2010 (excepto ANEXOS).
18. Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial.
19. Ley 24/2007 Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.
20. Orden de 6 de febrero de 2012, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se determina la estructura y organización de la nueva Oficina Fiscal en Euskadi.
21. Decreto 236/2012, de 21 de noviembre, por el que se regula el Instituto Vasco de Medicina Legal.
22. Instrucción 1/2013 Secretaria Coordinadora de Bizkaia.
23. Instrucción N 4/2009 del Secretario Sala de Gobierno de la APB.

Otros:

24. Manual Usuario Otros Oficios Judiciales (Aplicación 56.38 SIP).
25. Instrucción 78. Modelo de Gestión Avanzada de la Ertzaintza.
26. Instrucción 80. Estructura de Gobernanza y Foros de Gestión de la Ertzaintza



ANEXO 7. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO: 30511 Técnico Especialista Coordinación Científica de la JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

1. Instrucción 78. Modelo de Gestión Avanzada de la Ertzaintza
2. Instrucción 80. Estructura de Gobernanza y Foros de Gestión de la Ertzaintza
3. Modelo de toma de decisiones
4. Plan estratégico 2013-2016
5. Modelo de Gestión Avanzada
6. Estructura y Organización PC. (DC0085)
7. Manual de Criminalística de la PC. 2016 (DC0090).
8. Cadena de Custodia (IN0073).
9. Guía Práctica “Aplicación Informática de Gestión”, CC-Recepción de evidencias. (DC0147).
10. Gestión de la documentación (Burótica) y del archivo de PC (PR0033).
11. Recepción, validación y remisión de informes y evidencias (PR034).
12. Recepción, validación y remisión de oficios judiciales (IN0096).
13. Criterios específicos para la recepción de solicitudes de estudio competencia de la Sección Identificación de personas y reseñas policiales (IN0097).
14. Criterios específicos para la recepción de solicitudes y evidencias que competen a la Sección Química (IN0098).
15. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Balística y Trazas instrumentales (IN0099).
16. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Genética Forense (IN0100).
17. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Nuevas Tecnologías (IN0101).
18. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección de Antropología (IN0102).
19. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Lofoscopia de inspecciones oculares (IN 0103).
20. Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Documentoscopia y grafística (IN0104).



ANEXO 8. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO: 30514 Técnico Mejora Continua de la JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

1. Instrucción 78. Modelo de Gestión Avanzada de la Ertzaintza
2. Instrucción 80. Estructura de Gobernanza y Foros de Gestión de la Ertzaintza
3. Modelo de toma de decisiones
4. Plan estratégico 2013-2016
5. Modelo de Gestión Avanzada
6. DC0083 Criterios para acreditación CGA-ENAC_LECREV6
7. DC0084 Criterios utilización marca CEA-ENAC-01 Rev. 17 octubre 2016
8. DC0085 Estructura y Organización PC
9. DC0088 ILAC G19 Los módulos en un proceso de ciencias forenses
10. DC0090 Manual de Criminalística
11. DC0091 Política de ENAC Intercomparación NT-03 Rev. 5 septiembre 2012.
12. DC0092 Política Calidad PC 2015-16
13. DC0093 Procedimientos acreditación PAC-ENAC-LEC Rev. 5 julio 2014
14. DC0094 Actuaciones de las Unidades en materia de investigación criminalística
15. IN0073 Cadena custodia
16. IN0117 Control, valoración y medidas a adoptar con la calidad de los ensayos de las Secciones de IP y LI
17. IN0124 Control de calidad de los ensayos en la SLI
18. IN0157 Aseguramiento de la calidad en PC
19. IN0159 Control de calidad de los ensayos en la SDG
20. MC0022 Manual de calidad de Policía Científica
21. PR0001 Elaboración de procedimientos
22. PR0002 Elaboración de instrucciones
23. PR0007 Cualificación del personal
24. PR0010 Tratamiento no conformidades
25. PR0011 Tratamiento quejas, denuncias
26. PR0012 Acciones correctoras, preventivas
27. PR0013 Auditorías internas
28. PR0014 Control de la documentación
29. PR0016 Revisión del sistema de G.C.
30. PR0023 Planificación de los ensayos
31. PR0024 Control modificación ensayos
32. PR0031 Evaluación de las partes interesadas
33. PR0032 Disposiciones generales de seguridad y salud relativas al trabajo en la PC
34. PR0036 Elaboración, revisión y archivo de los informes periciales generados por la PC



- 35. Desviaciones, clasificación y tratamiento NO-11 Rev. 5 septiembre 2011 de ENAC
- 36. Laboratorios de ensayo acreditación NT-18 Rev. 1 junio 2004 de ENAC

**ANEXO 9. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE
AL PUESTO CON CÓDIGO: 30521 Técnico Especialista Q-E-I de la JEFATURA
DE POLICÍA CIENTÍFICA**

1. Instrucción 78. Modelo de Gestión Avanzada de la Ertzaintza
2. Instrucción 80. Estructura de Gobernanza y Foros de Gestión de la Ertzaintza
3. Modelo de toma de decisiones.
4. Plan estratégico 2013-2016.
5. Modelo de Gestión Avanzada.
6. Estructura y Organización PC. (DC0085).
7. Manual de Criminalística de la PC. 2016 (DC0090).
8. Cadena de Custodia (IN0073).
9. Determinación de Líquidos inflamables (PR0046).
10. Extracción de líquidos inflamables mediante SPME (IN0147).
11. Utilización del equipo GC/MS (IN0148).
12. Guía de identificación de líquidos inflamables (IN0149).
13. Gestión de calidad de los ensayos de análisis de líquidos inflamables (IN0150).
14. Aseguramiento de la calidad en P.C.- V.1 (IN0157).
15. Cromatografía Líquidos.
16. Espectroscopia de Infrarrojo y Raman.

**ANEXO 10. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE
AL PUESTO CON CÓDIGO: 30541 Técnico Especialista Identificación de
Personas de la JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA**

1. Instrucción 78. Modelo de Gestión Avanzada de la Ertzaintza
2. Instrucción 80. Estructura de Gobernanza y Foros de Gestión de la Ertzaintza
3. Modelo de toma de decisiones
4. Plan estratégico 2013-2016
5. Modelo de Gestión Avanzada
6. Manual de Criminalística de la PC. 2016 (DC0090).
 - a. Identificación
 - b. Antecedentes históricos
 - c. Identificación administrativa
 - d. Identificación personal
 - e. Identificación biométrica
 - f. Sistemas biométricos
 - Características del dato biométrico
 - Requisitos de los sistemas biométricos
 - Modalidades biométricas
 - g. Imagen forense
 - Antecedentes
 - Método reseñas SIGMA
 - Preficha SIGMA
 - Elaboración de la reseña videográfica
 - Búsqueda facial
 - h. Retrato robot
 - Antecedentes históricos
 - Definición
 - Sistemas utilizados
 - Búsqueda facial
 - i. Lofoscopia
 - Introducción
 - Características
 - Clasificación
 - Pelmatoscopia
 - Quiroscopia
 - Dactiloscopia
 - j. Sistemas en los que se agrupan las crestas papilares
 - k. El delta
 - l. El núcleo
 - Núcleo ansiforme
 - Núcleo verticilar
 - Núcleo biansiforme



- m. Clasificación de los dactilogramas
 - n. Puntos característicos
 - o. Identificación lofoscópica
 - Método empírico
 - Método integrador
 - Método cualitativo + cuantitativo
 - p. Informe pericial
 - Antecedentes
 - Técnica utilizada
 - Estudio e identificación de las huellas latentes
 - Conclusiones
 - q. Reseña lofoscópica
 - r. Reseña de descarte
 - s. Sistema AFIS
-
- 7. Tratamiento de reseñas policiales decadactilares y palmares (PR0027)
 - 8. Tratamiento de reseñas fisonómicas (PR0028).
 - 9. Estudio de huellas latentes en el sistema AFIS (IN0059)
 - 10. Confección de la preficha fisonómica (IN0066)



ANEXO 11. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO: 30571 Técnico Especialista Genética Forense de la JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

1. Instrucción 78. Modelo de Gestión Avanzada de la Ertzaintza
2. Instrucción 80. Estructura de Gobernanza y Foros de Gestión de la Ertzaintza
3. Modelo de toma de decisiones
4. Plan estratégico 2013-2016
5. Modelo de Gestión Avanzada
6. Estructura y Organización PC. (DC0085)
7. Manual de Criminalística de la PC. 2016 (DC0090).
8. Cadena de Custodia (IN0073).
9. Tratamiento de casos de ADN (PR0025)
10. Validación de nuevos Kits Genética Forense (PR0049).
11. Estudios Preliminares de muestras de sangre (IN0044)
12. Estudios Preliminares de muestras de semen (IN0045)
13. Estudios Preliminares de muestras de pelo (IN0046)
14. Extracción y purificación del ADN (IN0047).
15. Extracción de ADN en muestras con mezcla de restos espermáticos y otros restos celulares (IN0049).
16. Preparación de muestras para análisis de STRs de ADN nuclear. (IN0055).
17. Aceptación e interpretación de resultados (IN0056).
18. Control de calidad de los ensayos de ADN (IN0057).
19. Preparación de reactivos (IN0071).
20. Tratamiento de perfiles genéticos (IN0072).
21. Protocolo de actuación en casos de contaminación (IN0076).
22. Amplificación de STRS y Amelogenina de ADN nuclear- Kit minifiler – amplificación fragmentos minifiler (IN0105).
23. Cuantificación de las muestras de ADN mediante el kit quantifiler duo/trio (IN106).
24. Interpretación de perfiles mezcla de dos contribuyentes (IN0107)
25. Control de la estación robotizada Tecan HID EVO 150 (IN116).
26. Control de los instrumentos de medida de temperatura (IN0125).
27. Preparación del secuenciador ABI 3500 (IN0135).
28. Amplificación fragmentos Yfiler Plus (IN0137)
29. Cálculo estadístico de relación de parentesco de primer y segundo grado (IN0138)
30. Amplificación de STRs de -FUSIÓN 6C- (IN0139)
31. Acciones a tomar ante la detección de errores técnicos (IN0155)
32. Almacenamiento de cajas MICRONIC (IN0156).
33. Amplificación de STRs y de la Amelogenina, así como un indel y el locus DYS391 del cromosoma Y – Amplificación Fragmentos GlobalFiler (IN0158).



34. Tratamiento de muestras genéticas consignación del resultado en la base de datos y elaboración de informe pericial (DC0115) (orden 20 PC).
35. Interpretación de mezclas de más de dos contribuyentes (IN0176)

**ANEXO 12. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE
AL PUESTO CON CÓDIGO: 20203 Oficina Técnica del CMC CENTRAL**

1. Z-GIS
2. Manual Cartografía
3. Carta Llamada- DEIH-DEIB
4. Localización de Recursos
5. Bases de datos ZUTABE
6. Manual Red Radio Digital. Introducción a Radio Trunking
7. Manual RDRM-ZUTABE Administración-Operadores
8. CENTRACOM
9. Mensajería S.M.S.
10. Manual NICE. Usuario Grabadora. Red Radio Tetra
11. Manual WEB PLAY. Usuario Grabadora Telefonía
12. Gestión Policial SIP
13. Manual Prisiones
14. Manual Citaciones Judiciales
15. Manual de Burótica
16. Manual DGT
17. Manual ZERBIPOL
18. Manual GEST (ekaina 2016)
19. Instrucción 78. Modelo de Gestión Avanzada de la Ertzaintza
20. Instrucción 80. Estructura de Gobernanza y Foros de Gestión de la Ertzaintza



ANEXO 13. TEMARIO DE LAS PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS: 30604 Agente Servicio, 30605 Agente Servicio y 30611 Agente Servicio de la UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

JUEGO

Aspectos Generales:

1. Ley 4/1991, de 8 de noviembre, reguladora del Juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (B.O.P.V. de 25 de noviembre, nº 237).
2. Decreto 120/2016, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general del juego en la Comunidad Autónoma de Euskadi. (BOPV, de 6 de septiembre, nº 169), *a excepción del Anexo II al decreto 12/2016, de 27 de julio, Juego de Casino (páginas 147 a 229).*

ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Aspectos Generales:

3. Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.P.V., de 7 de enero de 2016)
4. Decreto 277/2010, de 2 de Noviembre, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia (BOPV nº 238, 14 de diciembre de 2010)

Espectáculos Taurinos:

5. Decreto 183/2008, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos (BOPV nº 243, 19 de diciembre de 2008), incluida la corrección de errores publicada en el BOPV nº 21 de 30 de enero de 2009.
6. Decreto 124/2010, de 27 de abril, de modificación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos (BOPV nº 84, 7 de mayo de 2010).

Espectáculos Pirotécnicos:

7. Decreto 400/2013, de 30 de julio, de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de Espectáculos con Artificios Pirotécnicos (BOPV nº 199, 20 de octubre de 1998).

Horarios Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas:

8. Decreto 296/1997, de 16 de diciembre, por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 243, 19 de diciembre de 1997).
9. Decreto 210/1998, de 28 de julio, modificación del Decreto por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos



relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 145, 3 de agosto de 1998).

10. Decreto 36/2012, de 13 de marzo, de segunda modificación del decreto por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 58, 21 de marzo de 2012).
11. Decreto 14/2014, de 11 de febrero, de tercera modificación del decreto por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 34, 19 de febrero de 2014).
12. Instrucción 78. Modelo de Gestión Avanzada de la Ertzaintza
13. Instrucción 80. Estructura de Gobernanza y Foros de Gestión de la Ertzaintza



ANEXO 14. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO: 42004 Secretaría Técnica de la JEFATURA CENTRAL DE APOYO TÁCTICO

1. Modelo de Gestión Avanzada (AURRERABIDE).
2. Estructura de la Ertzaintza: Orden de 20 de noviembre de 2013 de la Consejera de Seguridad BOPV nº 233, (modificada por Orden de 10 de marzo de 2014 BOPV nº 52, por Orden de 15 de octubre de 2014 BOPV nº 201 y por Orden de 23 de enero de 2015 BOPV nº 22).
3. Condiciones de trabajo: Decreto 4/2012 de 17 enero (por el que se aprueba el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 1011-2013); Decreto 5/2012 de 17 de enero (sobre indemnizaciones por razón de servicio del personal al servicio de la Ertzaintza); Instrucción de la Directora de Recursos Humanos, por la que se aprueba el procedimiento P01260, versión 4.0, por el que se establecen las directrices de gestión a las que ha de ajustarse la provisión transitoria de puestos de trabajo en régimen de comisión de servicios “intraunidad” para el personal de la Ertzaintza (de 14 de noviembre de 2014); Orden de 10 de septiembre de 2007 y Orden de 19 de octubre de 2012 BOPV nº 205, (que regulan las medidas de prevención y el procedimiento de actuación en los casos de acoso moral en la Ertzaintza).

Instrucciones Policiales:

4. Nº 000: Elaboración de normas de carácter interno.
5. Nº 015: Normativa sobre la acreditación o documentación profesional de la Ertzaintza.
6. Nº 017: Normativa de seguridad para empresas de servicio y procedimiento de control de acceso.
7. Nº 021: Aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza.
8. Nº 055: Retirada provisional de armamento a funcionarios/as de la Ertzaintza en quienes se detecten trastornos de conducta
9. Nº 057: Pautas de actuación en los equipos de seguridad implantados y gestionados en centros policiales
10. Nº 061: Tratamiento de datos de carácter personal en ficheros policiales.
11. Nº 062: Normas de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal
12. Nº 067: Videovigilancia.
13. Nº 068: Transferencia de documentos al archivo central de la Viceconsejería de Seguridad
14. Nº 070: Imagen Corporativa de la Ertzaintza
15. Nº 076: Gestión de Sugerencias



16. N° 078. Modelo de Gestión Avanzada de la Ertzaintza
17. N° 080. Estructura de Gobernanza y Foros de Gestión de la Ertzaintza

18. Directriz N° 003: Procedimiento sobre comunicación manifestación.
19. Circular Policial N° 008: División SC y RROO. Actuación de la Ertzaintza en coordinación con la Administración Penitenciaria en las conducciones y custodias de internos.
20. Circular N° 013: División SC y RROO. Coordinación de Seguridad en Eventos deportivos.
21. Orden Policial N° 003: Protocolo de actuación ante un riesgo radiológico



ANEXO 15. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO: 40923 Jefe de Intervención y Rescate en Montaña y Medio Acuático de la UNIDAD DE VIGILANCIA Y RESCATE

En función de la titulación aportada por el aspirante, se podrá elegir entre la realización las siguientes pruebas:

1. Si el aspirante aporta titulación oficial de Técnico grado medio en Alta Montaña:

Prueba 1. Carrera de mil metros (puntuación total de 20 puntos)

Descripción de la prueba: En pista de atletismo, recorrer 1.000 metros cronometrados, en el menor tiempo posible.

Materiales: Camiseta, pantalón y zapatillas de deporte

Valoración:

TIEMPO	PUNTUACIÓN
4'05" a 4'00"	2
4'00" a 3'55"	4
3'55" a 3'50"	6
3'50" a 3'45"	8
3'45" a 3'40"	10
3'40" a 3'35"	12
3'35" a 3'30"	14
3'30" a 3'25"	16
3'25" a 3'20"	18
3'20" o menos	20

Prueba 2. Escalada en Rocódromo "BOULDER" (puntuación total de 20 puntos)

Descripción de la prueba: Consiste en realizar una serie de pasos en pared artificial a ras de suelo.

Materiales: Calzado adecuado

Valoración: El aspirante obtendrá la puntuación total de la prueba (20 puntos) cuando termine el recorrido completo sin caerse, en caso contrario obtendrá 0 puntos. No se tendrá en cuenta tocar suelo por resbalamiento siempre que no sea continuo. No se utilizará como descanso/reposo. Dispondrá de dos intentos, con un descanso de 2 minutos.



2. Si el aspirante aporta titulación oficial de Técnico grado medio en Buceo

Prueba 1. Natación 200 metros (puntuación total de 20 puntos)

Descripción de la prueba: En piscina. Estilo de natación libre 200 metros, cronometrados, en el menor tiempo posible.

Materiales: Traje de baño, gorro y gafas de piscina.

Valoración:

TIEMPO	PUNTUACIÓN
4'05" a 4'00"	2
4'00" a 3'55"	4
3'55" a 3'50"	6
3'50" a 3'45"	8
3'45" a 3'40"	10
3'40" a 3'35"	12
3'35" a 3'30"	14
3'30" a 3'25"	16
3'25" a 3'20"	18
3'20" o menos	20

Prueba 2. Buceo en apnea (puntuación total de 20 puntos)

Descripción de la prueba: Consiste en un recorrido de 30 metros en piscina.

Materiales: Traje de baño, gorro, máscara y tubo.

Valoración: El aspirante obtendrá la puntuación total de la prueba (20 puntos) cuando termine el recorrido completo, en caso contrario obtendrá 0 puntos.



ANEXO 16. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS: 20043 Suboficial y 20044 Agente de la JEFATURA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

1. Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.
2. Ley 9/1968, de 5 abril, sobre secretos oficiales.
3. Ley 48/1978, de 7 de octubre, por la que se modifica la Ley de 5 de abril de 1968, sobre Secretos Oficiales.
4. Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.
5. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
6. Ley 15/2012 de 28 de junio, Ordenación del Sistema de Seguridad Pública en Euskadi.
7. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
8. Ley 2/2004 de 25 de febrero de Ficheros de Datos de carácter Personal de Titularidad Pública y Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
9. Orden Operativa 004, Servicios de Vigilancia y protección de Infraestructuras Críticas.
10. Instrucción N° 061 Tratamiento de datos de carácter personal en ficheros policiales.
11. Instrucción N° 062 Normas de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal.
12. Instrucción N° 078 Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza
13. Instrucción N° 080 Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.
14. Instrucción N° 083 Gestión de buenas prácticas en la Ertzaintza.
15. Circular 013, Coordinación de Seguridad en eventos deportivos de fútbol y baloncesto
16. Decreto 194/2013 de 9 de abril. Estructura Orgánica y funcional del Departamento de Seguridad.
17. ORDEN de 20 de noviembre de 2013, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la estructura de la Ertzaintza.
18. ORDEN de 23 de enero de 2015, de la Consejera de Seguridad, de tercera modificación de la Orden de estructura de la Ertzaintza.

**ANEXO 17. TEMARIO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE
AL PUESTO CON CÓDIGO: 20711 APP del CMC TERRITORIAL BIZKAIA**

1. Introducción a la historia de la Ertzaintza
2. Competencias de los cuerpos policiales presentes en Euskadi
3. Decreto 199 /2013 de 09/04/2013. Estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad
4. Orden de 20/11/2013 de la Consejera de Seguridad. Estructura de la Ertzaintza, modificada por Orden de 23/01/2015 de la Consejera de Seguridad de tercera modificación de la Orden de Estructura de la Ertzaintza
5. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
6. Ley 2/2004 de 25 de febrero de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad pública y Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos
7. Ley Orgánica 9/1983 de 15 de julio. Reguladora del Derecho de Reunión. Ley Orgánica 9/1999, de 21 de abril de modificación de la Ley 9/1983
8. Ley de Seguridad Ciudadana. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero
9. Servicio Policial-Ekinbide. Decreto 227/2000, de 14 de noviembre
10. Acuerdo de adhesión del Reino de España al Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985.
11. Instrucción 78. Modelo de gestión. Avanzada de la Ertzaintza.
12. Instrucción 80. Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza